

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS ECONÓMICAS, BECAS A LA EXCELENCIA Y
BECAS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVO**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. LINEAMIENTOS**
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los subsidios
 - 3.4.1. Tipo de subsidio
 - 3.4.2. Monto
 - 3.4.3. Población objetivo
 - 3.4.4. Periodicidad del subsidio
 - 3.4.5. Devengo y aplicación de los recursos
 - 3.4.5.1. Devengos
 - 3.4.5.2. Aplicación
 - 3.4.6. Reintegros
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de suspensión o baja de la Beca
 - 3.5.1. Derechos
 - 3.5.2. Obligaciones
 - 3.5.3. Causas de suspensión de la Beca
 - 3.5.4. Baja de los Programas
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 4. OPERACIÓN**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Avance físico y financiero
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 6. EVALUACIÓN**
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
 - 6.3. Matriz de Indicadores para Resultados
- 7. TRANSPARENCIA**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS**
- 9. GLOSARIO**
- 10. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad de la política social del Gobierno del Estado, es lograr que las familias quintanarroenses tengan niveles de bienestar que les permitan satisfacer sus necesidades básicas; que todas las madres y padres de familia tengan lo suficiente para el sustento diario de sus hijos, para lo cual se ha propuesto impulsar el desarrollo humano con el fin de que las familias superen las condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en el derecho a la educación.

Y con el propósito de promover la inclusión educativa y contribuir a la disminución de desigualdades sociales, culturales y económicas de personas con discapacidad, elevando con ello la calidad de la educación en el Estado; en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo actualizado 2016-2022, que señala se tomen en cuenta las demandas de los grupos en situación de vulnerabilidad y se atiendan de manera efectiva mediante mecanismos de trabajo conjunto, que promuevan su participación e inclusión y el respeto de sus derechos humanos, generando las condiciones idóneas para que los ejerzan de manera plena, se opera el Programa de Becas Escolares para la Inclusión Educativa.

2. OBJETIVO

2.1. General

Incrementar el desempeño escolar de los estudiantes de educación básica para una educación integral e inclusiva de calidad.

2.2. Específicos

- La Beca Económica tiene por objeto estimular a los estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación básica para el cumplimiento de los objetivos planteados en la Ley de Educación de Quintana Roo.
- La Beca a la Excelencia tiene por objeto estimular a los estudiantes de educación básica inscritos en instituciones educativas públicas para la preservación del alto nivel de aprovechamiento académico.
- La Beca Escolar tiene como objetivo promover la inclusión educativa y contribuir a la disminución de desigualdades sociales, culturales y económicas de personas con discapacidad, elevando con ello la calidad de la educación en el Estado.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

Los Programas de Becas Económicas, Becas a la Excelencia y Becas Escolares tendrán cobertura estatal con base a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

3.2. Población objetivo

La población objetivo de los Programas son niñas, niños y/o adolescentes inscritos en Instituciones de Educación Básica del estado de Quintana Roo, cuyo ingreso familiar mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), así como los estudiantes inscritos en un CAM que realicen una solicitud de beca, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Beneficiarios/as

- a. Las Becas se otorgarán una por familia, ajustándose a los montos mensuales que para cada ciclo escolar establezca la autoridad Educativa Estatal.
- b. Alumnos Quintanarroenses o que acrediten su residencia mínima de 2 años en el Estado.
- c. Estudiantes de educación básica, a partir del segundo grado de primaria inscritos(as) en escuelas públicas del Estado;
- d. Estudiantes inscritos en un Centro de Atención Múltiple (CAM), registrados en el Sistema de Control Escolar de Educación Básica.

3.3.1. Requisitos

Los requisitos que deberán ser presentados por los(las) interesados(as) en ser beneficiarios(as) de los Programas, sin ningún tipo de discriminación son:

- a. Que no cuenten con otro tipo de apoyo económico de la misma naturaleza.*
- b. Que sean regulares (no adeudar ninguna materia).**



- c. Que no sean alumnos(as) repetidores(as) del grado que vayan a cursar en el presente ciclo escolar.**
- d. Estudiantes cuyo ingreso familiar mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), del cual será validado mediante comprobantes de ingresos.**
- e. Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor, quien será el responsable del cobro de la beca en representación del becario.*
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses. (Recibo de agua, luz o teléfono)*
- g. En caso de que el solicitante sea representado por un tutor, se deberá presentar un documento que lo acredite emitido por la autoridad correspondiente.*
- h. Que acrediten un promedio mínimo de 8.0 al momento de realizar su solicitud de acuerdo a lo establecido en la convocatoria (aplica para el programa de becas económicas).
- i. Que acrediten un promedio mínimo de 9.5 al momento de realizar su solicitud de acuerdo a lo establecido en la convocatoria (aplica para el programa de becas a la excelencia).

* Aplica para todos los Programas de Becas.

** Aplica únicamente para el Programa de Becas Económicas y Becas a la Excelencia.

3.3.2. Procedimiento de selección.

Proceso	Descripción	Responsable
Convocatoria	Emitir y publicar la información sobre su(s) convocatoria(s) para la asignación de las becas en la página electrónica del portal de becas www.qroo.gob.mx/seq/becas , y en los medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o por cualquier otro medio de difusión.	Instancia Ejecutora
	Asegurar que la(s) convocatoria(s) incluya(n) elemento(s) que resulten favorecedores para la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.	
	Sólo podrá exigirse que se anexen los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud, y acreditar si la/s posible/s persona/s beneficiaria/s cumple/n con los criterios de selección de elegibilidad; tratándose de personas físicas fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.	
Solicitud	Registrar y/o presentar su solicitud por el medio y en el lugar que se determine en la convocatoria, una vez que ésta haya sido difundida o publicada por la Instancia ejecutora.	Aspirante
	Proporcionar completa, correcta y verazmente toda la información y documentación solicitada.	
	Para solicitantes extranjeros deberán realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar su solicitud directamente en las oficinas de atención. • Para la apertura de la cuenta ante la Institución Bancaria y cobro de la beca, contar con pasaporte vigente, y forma migratoria emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM). 	
	Recibir las solicitudes de los/as aspirantes únicamente en las fechas establecidas en la(s) convocatoria(s) o en los instrumentos jurídicos que se hayan determinado para tal efecto en los anexos correspondientes de las presentes RO.	Instancia Ejecutora
	Verificar que las solicitudes de beca se encuentren debidamente requisitadas, y con toda la documentación solicitada en la convocatoria.	
	El estatus de las solicitudes deberá ser registrado en el Sistema como validadas o en su caso como rechazadas debiendo seleccionar el motivo del rechazo.	
	Las solicitudes deberán ser ordenadas por estatus, (validadas, rechazadas) por tipo de beca, municipio, nivel educativo, escuela y alfabéticamente para su adecuado resguardo.	
Las solicitudes recibidas en las Unidades de Servicios Educativos en los diferentes Municipios del Estado, deberán ser validadas de acuerdo al presente proceso, y enviadas al Departamento debidamente ordenadas para su concentración y resguardo, así como dichas Unidades serán responsables de la correcta validación de las misma.		



Validación	Verificar que la firma del padre, madre o tutor plasmada en la solicitud, corresponda con la registrada en el Sistema.	Instancia Ejecutora
	Verificar que, dentro de las solicitudes validadas, no se encuentren solicitudes de familiares en primer grado (padre, madre o hermanos).	
	Gestionar la confronta de solicitudes validadas ante las instancias correspondientes, con la finalidad de verificar que no se contraponen.	
Verificación presupuestaria	Verificar la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta.	
Selección	Realizar la preselección de los/as beneficiarios/as, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios de selección y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.	
	Los criterios de selección serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • La mayor necesidad económica. • El número de dependientes económicos por familia del aspirante a becario, en caso de persistir la condición anterior. 	
	La preselección se realizará en el marco de la perspectiva de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos	
	Presentar ante el comité de becas la lista de prelación generada, para su aprobación.	
Parámetro de Selección	Cuando los aspirantes a becarios se encuentren en igualdad de condiciones académicas serán seleccionados de acuerdo a los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de ingreso de solicitud. 	
Publicación de resultados	Se realizará la publicación de los resultados en el portal oficial de la SEQ dentro del plazo que así lo establezca la convocatoria.	
Resguardo documental	Recopilar y salvaguardar la información física y digital registrada por los/as aspirantes, verificando su integridad.	
Entrega de apoyos	Realizar el pago de la beca, con base en lo establecido en la convocatoria, para lo cual, contará con los servicios de alguna(s) institución(es) financiera(s).	

3.4. Características de los subsidios.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones VII y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio 2021.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes Reglas de Operación y conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.5.1 denominado "Devengos".

3.4.1 Tipo de Subsidio.

Monetario.

3.4.2 Monto.

Los apoyos se otorgarán con base en el siguiente tabulador, diferenciando entre niveles educativos y tipos de becas.

Becas Económicas	
Nivel	Monto
Primaria	\$200.00
Secundaria	\$250.00

Becas a la Excelencia	
Nivel	Monto
Primaria	\$300.00
Secundaria	\$400.00

Becas Escolares	
Nivel	Monto
Básica	\$300.00

Estos importes son mensuales y serán depositados de acuerdo a la radicación de los recursos solicitados para tal fin, en tarjetas bancarizadas entregadas previamente a los beneficiarios.

3.4.3 Población Objetivo.

La población objetivo de los Programas son niñas, niños y/o adolescentes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Básica del estado de Quintana Roo, cuyo ingreso familiar mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), así como los estudiantes inscritos en un CAM (Becas Escolares) que realicen una solicitud de beca, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.4.4 Periodicidad del Subsidio.

La vigencia será la que establezca la convocatoria de becas.

3.4.5 Devengo y aplicación de los recursos

3.4.5.1 Devengos

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la/s persona/s beneficiaria/s por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

3.4.5.2 Aplicación de los recursos

El/la beneficiario/a de los apoyos tendrá la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines para los cuales fueron otorgados.

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen al/a beneficiario/a de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

3.4.6 Reintegros

De conformidad al artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2021, a más tardar el 5 de enero de cada Ejercicio Fiscal, se deberá reintegrar mediante los mecanismos que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) establezca, los recursos que al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengados y sin perjuicio de lo anterior, notificar aquellos que se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas.

Este proceso se realizará mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitarla a la SEFIPLAN e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

3.5 Derechos, obligaciones y causas de suspensión y/o cancelación de la Beca

3.5.1 Derechos

Derechos aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en las instancias ejecutoras.

- a. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas.
- b. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa, asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- c. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas con respecto a las becas.
- d. Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- e. Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as estudiantes.
- f. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIP, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- g. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

- h. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.
- i. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora del Programa.
- j. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.

3.5.2 Obligaciones

- a. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes, y en su caso en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) cada instancia ejecutora.
- b. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información y documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- c. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas y al personal de la instancia ejecutora correspondiente.
- d. Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la instancia normativa para la formalización del otorgamiento de la beca.
- e. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f. De ser el caso, asistir con puntualidad y regularidad a clases, así como observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
- g. En el caso de menores de edad, contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor o persona responsable de la patria potestad.
- h. Participar en las actividades de Contraloría Social que determinen las Instancias Normativas.
- i. En caso de causar baja temporal o definitiva del centro de estudios, deberá notificar al Departamento de Becas Estatales.

3.5.3 Causas de suspensión de la Beca

- a. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que emita(n) cada instancia ejecutora.
- b. En caso de causar baja temporal o definitiva del centro de estudios.
- c. Que el beneficiario cambie de centro de estudios.

3.5.4 Baja de los Programas

Las causales de baja del Programa con las que finalizará la emisión de las becas son las descritas a continuación:

- a. Cuando el becario renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa.
- b. Cuando se detecte duplicidad de la familia o de alguno de sus integrantes en el Padrón, en ese caso, sólo en un registro la familia permanecerá activo, eliminándose el/los registro/s duplicados.
- c. Defunción de el/la becario/a.
- d. Cuando se identifique que el/la Tutor/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Fungirá como Instancia Ejecutora (IE) la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación de Quintana Roo a través del Departamento de Becas Estatales.

Dicha instancia ejecutora será responsable de:

- a. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas que les corresponden en el ámbito de su competencia.
- b. Asignar a los beneficiarios/os oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de becas de las presentes Reglas de Operación siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- c. Implementar los procedimientos necesarios para la asignación de la beca.
- d. Emitir la(s) convocatoria(s) que en su caso correspondan.

- e. Planear y gestionar la difusión de las becas a través de las convocatorias correspondientes.
- f. Interpretar las presentes Reglas de Operación en caso de duda, así como resolver los casos no previstos en las mismas.
- g. Captar e incorporar a los beneficiarios/as, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado el padrón de beneficiarios/as.
- h. Definir e implementar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad de la beca y el pago correspondiente a los beneficiarios/as.
- i. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as estudiantes de los planteles educativos que participen en el Programa.
- j. Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as a través del medio determinado en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el o los instrumentos jurídicos aplicables para tal efecto.
- k. Poner a disposición de los/as aspirantes a través de la página web institucional, el resultado de su solicitud.
- l. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios/as.
- m. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de cualquier dependencia o entidad respecto de las becas, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- n. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa.
- o. Las demás que en el ámbito de su competencia establezca la instancia ejecutora.

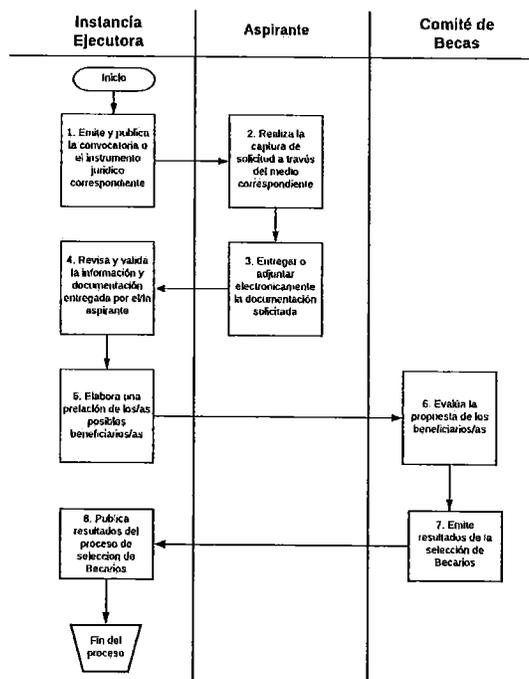
En el mismo sentido, las representaciones de la Secretaría de Educación en los municipios de la Entidad, tendrán la atribución y responsabilidad de recibir, validar, ordenar y enviar a la Dirección de Becas las solicitudes recibidas en su municipio, así como dar atención a las solicitudes de información respecto a las becas y en su caso remitir dichas solicitudes a la Dirección de Becas.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La instancia normativa será el Comité Técnico de Selección de Becarios, y la Instancia Ejecutora responsable de la interpretación de estas Reglas de Operación, así como de lo no previsto en las mismas.

4. OPERACIÓN

4.1. Procesos



4.2. Avance físico y financiero

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación de Quintana Roo durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

4.3. Cierre de ejercicio

La Instancia Ejecutora llevará a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, enviándolo a la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos estatales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEQ y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta estar totalmente solventadas.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

La Instancia Ejecutora podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2 Externa

El Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo (CEDQROO), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Instancia Ejecutora, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas estatales.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico

6.3 Matriz de Indicadores para Resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a garantizar mejores condiciones para un aprendizaje de calidad en todos los niveles educativos mediante acciones orientadas a la formación integral de los estudiantes.	Porcentaje de alumnos y alumnas de 6o de primaria que obtuvieron al menos el nivel de dominio II en lenguaje y comunicación por nivel de logro de la prueba PLANEA.	Resultados PLANEA básica por nivel de logro, INEE.	La estudiantes de Quintana Roo mejoran su nivel de logro académico.
Propósito	Estudiantes de educación básica reciben una educación integral e inclusiva de calidad.	Porcentaje de alumnos y alumnas de 6º grado de primaria, en el nivel de logro I en lenguaje y comunicación de la prueba PLANEA.	Resultados PLANEA básica por nivel de logro, INEE.	La comunidad estudiantil le da la importancia que tiene la prueba para medir su desempeño escolar.
Componente	Estudiantes de educación básica beneficiados con una beca, concluyen el ciclo escolar.	Porcentaje de estudiantes de educación básica beneficiados con una beca que concluyen el ciclo escolar.	Base de datos de estudiantes seleccionados en los programas de la Dirección de Becas	Todos los estudiantes de educación básica beneficiados con los programas de becas en nivel básico, concluyen el ciclo escolar.
Actividad	Padres de familia y estudiantes de educación básica que realizaron una solicitud y obtienen una beca.	Porcentaje de alumnos y alumnas de nivel básico que obtienen una beca.	Base de datos de estudiantes seleccionados en los programas de la Dirección de Becas	Padres de familia y estudiantes realizan su solicitud de beca, en los periodos establecidos en las convocatorias.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, estos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx).

La unidad administrativa responsable de operar el Sistema de Datos Personales es la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SEQ, ubicada en Av. Insurgentes 600, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, en Chetumal, Quintana Roo, en un horario de atención de 8 a 15 horas, donde los(las) usuarios(as) pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección.

Lo anterior, respetando la normatividad vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Para garantizar la transparencia del Programa, las Reglas de Operación estarán disponibles en la página de internet de la SEQ (www.qroo.gob.mx/seq) en formatos accesibles.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

En específico, la participación de la población beneficiaria del Programa será a través del nombramiento de Representantes de Contraloría social, quienes serán elegidos por los/as tutores/as en las reuniones de entrega de apoyos.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de los Programas son atendidas por el Órgano Interno de Control (OIC), en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

El OIC en apego a los lineamientos y criterios que determine la SEQ, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios y la ciudadanía en general.

La/s persona/s beneficiaria/s y los/as ciudadanas/os en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación en:

- Vía personal: En el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, ubicado en Av. Insurgentes 600, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, en Chetumal, Quintana Roo, en un horario de atención de 8 a 15 horas de lunes a viernes.
- Vía telefónica en los siguientes números 983 835 0770, ext. 4121.
- La Línea de Denuncia 01800 84 977 84, el portal denuncia.qroo.gob.mx y la aplicación móvil Tak Pool, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. (SECOES)

La respuesta a las quejas y denuncias que se reciban serán atendidas de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

9. GLOSARIO

Aspirante: Estudiante que solicita una beca.

Beca: Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los/as estudiantes que cubren los requisitos de elegibilidad.

Beneficiario/a: Estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes RO y reciben una beca.

Cancelación de la beca: Cuando la persona beneficiaria incumple con la normatividad establecida por la instancia ejecutora correspondiente.

CAM: Centro de Atención Múltiple.

Ciclo escolar: Es el tiempo que duran, dentro de un año calendario las actividades escolares correspondientes a un plan de estudio (ejemplo: semestral y/o anual).

Comité Estatal de Selección de Becarios: Órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de las becas en la instancia ejecutora correspondiente, mismo que se integra de conformidad con las actas constitutivas.

Convocatoria de becas: Documento emitido por las instancias ejecutoras correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en las becas, conforme a lo establecido en los anexos de las presentes RO.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Datos personales de la persona solicitante: Corresponde al nombre, apellidos, entidad y fecha de nacimiento.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Devengo: Principio por el cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, considerándose en este momento ya como incremento o decremento patrimonial a efectos contables y económicos. Es un derecho ganado que todavía no ha sido cobrado o una obligación contraída que todavía no ha sido pagada.

Discapacidad física: Condición atribuible a una deficiencia física o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, puede impedir la participación plena y efectiva de una persona en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

PO: Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Egresado: El estudiante que ha cumplido con el 100% de los créditos de acuerdo al plan de estudio.

Ejercicio fiscal: Período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

Estudiante regular: Es el/la estudiante que cursa todas las asignaturas correspondientes al periodo escolar en que está inscrito/a, sin adeudar materias o módulos de ciclos anteriores y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios en el que se encuentra inscrito.

Género: Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inclusión educativa: La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.

Instancia ejecutora: Área responsable de la recepción, revisión, seguimiento de las solicitudes y los trámites vinculados al Programa en cada escuela.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LPI: Línea de Pobreza por Ingresos, valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. (\$3,195.43 mensuales) Fuente: CONEVAL, 2020

MML: Metodología del Marco Lógico

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

OIC: Órgano Interno de Control.

PE: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Persona con discapacidad: Es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etcétera.

Perspectiva de Igualdad de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Programa(s): El (los) Programa(s) que deberá(n) sujetarse a Reglas de Operación señalados en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2021.

Reintegro: Devolución de recursos que realizan las dependencias ante la Tesorería de la Federación.

RO: Reglas de Operación de los Programas de Becas Económicas y a la Excelencia para el ejercicio fiscal 2021.

Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres.

SEQ: Secretaría de Educación de Quintana Roo.

SICEEB: Sistema de Control Escolar de Educación Básica.

Temporalidad: Se refiere a ubicar una situación, un proceso, en una secuencia histórica.

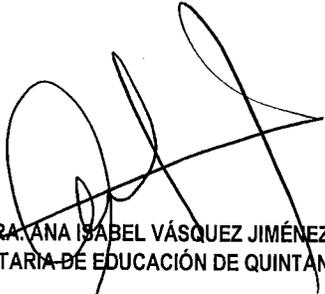
UR: Unidad administrativa responsable, órgano administrativo desconcentrado y entidades paraestatales del sector cultura o institución responsable del Programa respectivo encargada de elaborar, revisar, autorizar, y en su caso, modificar los proyectos de Reglas de Operación.

Vulnerabilidad: La capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos.

10. ANEXOS

- a. Carta de Renuncia de la Beca.
- b. Constancia de Ingresos para Empleos no Formales.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno.



MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ.
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO, 

DIRECCIÓN DE BECAS
CARTA RENUNCIA

Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____ de 2021.

Alumno (a) becado (a): _____.

Comité Estatal de Selección de Becarios de la SEQ.

Con motivo que a continuación se especifica, por medio del presente escrito expongo mi intención de renunciar formalmente a la beca de la que fui beneficiario en el periodo escolar

PROGRAMA DE BECAS	RENUNCIA EXPRESA (Escribir la palabra "Renuncio")
Becas Económicas	
Becas a la Excelencia	
Becas Escolares	

Motivo de la renuncia: (Selecciona una opción)

1. Duplicidad de beca
2. Baja temporal
3. Baja definitiva
4. Otro (especificar): _____

Aplicable sólo en casos de duplicidad de becas:

Informo que por decisión propia elijo continuar con el programa de becas:

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma del alumno(a)

Nombre completo y firma del
padre, madre o tutor

(Si el alumno(a) es menor de edad)

Anexo b.

CONSTANCIA DE INGRESOS PARA EMPLEOS NO FORMALES

COMITÉ ESTATAL DE SELECCIÓN DE BECARIOS

PRESENTE

El (la) que suscribe _____
(Nombre (s), Apellido Paterno, Apellido Materno)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no cuento con un empleo formal, por lo que no tengo manera alguna de comprobar ingresos económicos, ya que actualmente trabajo en _____, desempeñándome como _____, percibiendo mensualmente la cantidad de \$ _____.

(Importe en letras)

Asimismo, autorizo al Comité Técnico del Programa para que, en caso de existir alguna duda, verifique la información anteriormente descrita y de incurrir en falsedad de declaración en este formato, acepto las sanciones implementadas por las Autoridades correspondientes.

Chetumal Q. Roo a _____ de _____ de 2021.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Quintana Roo, la Secretaría de Educación de Quintana Roo, con domicilio en la avenida Insurgentes, número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los Datos Personales que recabamos de Usted, los utilizaremos principalmente para el padrón de beneficiarios del programa, control interno, elaboración de informes sobre el servicio brindado y fines estadísticos; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/seq/datos-personales>.